



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 071-2026-CM/MPT

Pampas, 21 de Septiembre de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos Sub Capítulo I las Normas Municipales, Artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...); artículo 39° Normas Municipales, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece las atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 25) establece que el concejo municipal aprueba la donación de bienes a favor de entidades publica o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 86° de la precitada ley, establece que los gobiernos locales promueven el apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial; bajo este criterio el concejo a avaluado la petición de donación de bienes.

Que, con Solicitud S/N con Exp. N° 1674-2026 de fecha 05 de febrero de 2026, la Presidente de la Asociación de Artesanos de Independencia - Colcabamba "Wiñayhuayta", peticiona la donación de 20 moños de lana de tejer, 05 color negro, 05 blanco y 10 de distintos colores y 04 unidades de olla, 02 de N° 50 y 02 de N° 40; bienes que ayudaran en la elaboración de prendas de vestir, el cual coadyubaran en el sostén de las familias adscritas a la asociación.

Que, resulta de interés público y social que el gobierno local contribuya con el desarrollo económico del de la Asociación de Artesanos de Independencia - Colcabamba "Wiñayhuayta", propuesta que cuanta con el Memorando N° 1021-2026-MPT/OGPPyM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con la disponibilidad presupuestal de hasta por el monto de S/ 2,320.00 soles, asimismo con la Opinión Legal N° 459-2026-OGAJ-MPT/VCRC, de la Oficina general de Asesoría Jurídica, opinando en legalmente viable la donación a favor de la Asociación de Artesanos de Independencia - Colcabamba "Wiñayhuayta", previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria, aprobaron la dispensa del dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; por tanto, luego del debate se aprobó por unanimidad aceptar la solicitud S/N con Exp. N° 1674-2026; en calidad de Donación a favor de la Asociación de Artesanos de Independencia - Colcabamba "Wiñayhuayta", un valor de hasta S/ 2,320.00 soles (Dos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 071-2026-CM/MPT

Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la adquisición de 20 moños de lana de tejer (05 color negro, 05 blanco y 10 de distintos colores) y 04 unidades de olla (02 de N° 50 y 02 de N° 40), con la finalidad de contribuir al desarrollo económico local.

Estando al acuerdo aprobado por *unanimidad* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal;

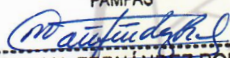
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en calidad de Donación a favor del Asociación de Artesanos de Independencia – Colcabamba “Wiñayhuayta”, un valor de hasta **S/ 2,320.00 soles** (Dos Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles) para la adquisición de 20 moños de lana de tejer (05 color negro, 05 blanco y 10 de distintos colores) y 04 unidades de olla (02 de N° 50 y 02 de N° 40), con la finalidad de contribuir al desarrollo económico local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS


CARMEN H. FERNÁNDEZ ROMERO
ALCALDESA(e)

